MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN
DIRECCION SEGURIDAD CIUDADANA
Departamento Vigilancia Comunitaria

SAN JOAQUIN, ABRIL 2020.-

SEÑORES
CONTRIBUYENTES DE PATENTES DE ALCOHOL
PRESENTE

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, en cumplimiento de la normativa legal y municipal vigente, **corresponde evaluar la renovación de las patentes de alcohol otorgadas en la comuna, para el período Junio-Enero 2021** y de acuerdo a la Ordenanza Local de Alcoholes, de fecha 17 de Mayo de 2007, Título III, Art. 12º, 13º y 14º y Ordenanza Local de Alcoholes, de fecha 22 de Septiembre de 2011, Modifica Titulo N° III, Art. Nº 10,11,12 y 13 sobre Renovación patentes de alcohol, indica el **Art. Nº 13 "Durante los meses de mayo y noviembre de cada año, los contribuyentes titulares de las patentes deberán presentar los antecedentes en el Departamento de Vigilancia Comunitaria, dependiente de la Dirección de Seguridad Ciudadana, ubicado en calle Rivas N° 694, 3° piso.**

Sin embargo en este periodo, debido a la emergencia sanitaria que nos encontramos viviendo, los documentos serán recepcionados de manera electrónica a través del correo evelynurrutia@sanjoaquin.cl. **Para aquellos casos en los que no se cuente con los medios para hacerlos llegar por la vía anteriormente mencionada se tomaran las medidas correspondientes.**
Ante cualquier duda o consulta llamar al teléfono 228108372

Para este efecto, Ud. deberá hacer llegar la siguiente documentación hasta el **29 de Mayo 2020**:

1.- Declaración jurada notarial de no encontrarse afecto a algunas de las inhabilidades establecidas en el Art. 4º de la Ley Nº 19.925.

2.- Certificado de antecedentes para fines especiales, vigente, respecto de las personas que se Indican a continuación:

- **a)** Del titular tratándose de una persona natural o de una empresa individual de responsabilidad limitada.
- **b)** De cada uno de los socios, tratándose de sociedades de responsabilidad limitada.
- **c)** De cada uno de los miembros del directorio vigente, tratándose de sociedades anónimas.
- **d)** De cada uno de los socios, si se trata de una sociedad colectiva civil o de una sociedad de hecho.
- **e)** De los socios gestores, si se trata de una sociedad en comandita.
- **f)** De los arrendatarios de la patente.

3.- Si el contribuyente persona jurídica (sociedad anónima o de responsabilidad limitada) hubiere experimentado modificaciones, deberá presentar escritura pública de las modificaciones, inscrita en el Registro de Comercio, extracto protocolizado y publicado en el Diario Oficial y aviso de modificación ante el Servicio de Impuestos Internos. De no existir modificaciones deberá presentar además una declaración jurada simple al respecto.

4.- Cartola tributaria del contribuyente emitida por el Servicio de Impuestos Internos.

5.- Contrato de arrendamiento de patente (en el caso que correspondiere)

Cabe señalar, que el otorgamiento, renovación o traslado de estas patentes se practicarán previa consulta a las Juntas de Vecinos respectivas y Carabineros de Chile, con acuerdo del Honorable Concejo Municipal.

ALEXIS CARMONA BUSTAMANTE
ENCARGADO
DIRECCION SEGURIDAD CIUDADANA